



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticinco de septiembre de dos mil veinte
Expediente 500013153002 2019 00189 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderado de la parte ejecutante (archivo digital 03), el despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero.- Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago de las cuotas en mora del pagaré No. 05709096400138898.

Segundo.- Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. **Por secretaría**, líbrense las comunicaciones pertinentes, **previa verificación de la existencia de cualquier embargo de remanentes y de créditos.**

Tercero.- Ordenar el desglose y entrega a la parte ejecutante del pagaré No. 05709096400138898 y de la Escritura Pública No. 2.111 del 22 de mayo de 2017, suscrita en la Notaría Tercera del Circuito de Villavicencio. **Por Secretaría**, déjense en dichos documentos las constancias previstas en el literal c) del artículo 116 del Código General del Proceso.

De llegar a obrar solicitud de embargo de remanentes, secretaría absténgase de emitir comunicación alguna e ingrese inmediatamente el proceso al despacho.

Cuarto.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Quinto.- Cumplido lo anterior archívese definitivamente el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 51 del 28-09-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a1798e7618d4d78d4ccaafc8905681ace30e4b7877743e3440ebe4055f993f4

Documento generado en 25/09/2020 11:09:29 a.m.